



2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

CUDAP: DISP_SGCYT-S01:0000093/2025

Organismo: RECTORADO

Datos de registración

Fecha y hora: 30-Abr-2025 09:00:05

Área: SGCYT@rectorado - Sec. Gral. de Cs. y Tec.

Datos de procedencia

Procedencia:

Número original:

Causante: Secretaría General de Ciencia y Tecnología

Destinatario: UNAM@rectorado - Todas las Dependencias de la Unam

Título: CONVOCATORIA PERMANENTE para Trabajos de Investigación 2025 sin financiamiento.

Texto

Autorizarla Convocatoria Permanente para Trabajos de Investigación 2025 sin financiamiento y establecer que la ventanilla permanecerá activa hasta el 31/12/2025

Fecha de impresión: 30-Abr-2025 09:00:05

CUDAP : DISP_SGCYT-S01:0000093/2025



Posadas, 30 de abril de 2025.-

VISTO, el Plan de Desarrollo Institucional 2018-2026 (Res. CS. 081/18); Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología 2023-2026 (Res CS 152/22); la Ordenanza 082/16; y

CONSIDERANDO:

QUE la ORDENANZA CS Nº 082/16 prevé la implementación de mecanismos necesarios para relevar las actividades de ciencia y tecnología realizadas, así como de los indicadores asociados.

QUE la Secretaría General de Ciencia y Tecnología es la responsable de la implementación y seguimiento de las actividades científicas tecnológicas en sus diferentes modalidades.

QUE es menester ordenar la apertura de la convocatoria anual 2025 para el registro de Trabajos de Investigación sin Financiamiento.

QUE no existen objeciones que formular y es necesario dar amplia difusión a la convocatoria.

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la **CONVOCATORIA PERMANENTE para Trabajos de Investigación 2025 sin financiamiento.**

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la ventanilla permanecerá activa hasta el 31/12/2025 y que deberán registrarse únicamente trabajos de investigación con una duración no mayor a 2 años de acuerdo a los lineamientos generales establecidos por la reglamentación vigente (Ordenanza 082/16).

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR a las áreas de ciencia y tecnología o investigación de las unidades académicas que conforman la UNaM la tarea de monitoreo y control del cumplimiento de la presente disposición.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y cumplido, ARCHIVAR.-

CUDAP: DISP_SGICYT-S01:0000093/2025

Dr. Pedro Darío Zapata
Secretario General de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Misiones